

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 158 de 7 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.354.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Edicto.

Don Luis Orts y González, Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia.

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Valencia, con fecha tres de los corrientes, ha expedido un nombramiento de Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Alquerías, término municipal de esta ciudad, á favor de D. José Terol Baldaqui, y desconociéndose en esta Sección su domicilio actual, se le notifica el nombramiento por medio del presente edicto para que pueda recoger las credenciales en estas oficinas y tomar posesión de su cargo dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia; bien entendido que de no verificarlo se declarará nulo dicho nombramiento.

Murcia 6 de Junio de 1914.—Luis Orts.

Número 1.355.

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

Negociado de Piscicultura.

Relación de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durante el mes de Mayo de 1914.

Número de la licencia.	Fecha de la misma.	Nombres de los adquirentes.	Años de edad.	Vecindad.	Profesión.
28	4 Mayo 1914.	D. Joaquín López Villa.			
64					
					Carpintero.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la Pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1914.

Murcia 5 de Junio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Cuarta sección.

Número 1.327.

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Por acuerdo de esta Junta y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 9 de Enero de 1914, se saca á concurso la enajenación del casco del cañonero Nueva España, con sus máquinas, calderas, aparatos auxiliares y demás accesorios, en las condiciones que se expresan en el pliego marcado con el número 5, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 11 de Julio próximo á las diez de la mañana en la Biblioteca del Arsenal.

El precio que ha de servir de base para el concurso es el de sesenta y dos mil doscientas treinta pesetas.

Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

También lo anunciarán en sitio visible las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el «Diario Oficial» del ramo.

Las proposiciones se harán sin sujeción á modelo debiendo cubrir el tipo y deberán extenderse en papel timbrado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten extendidas en papel común con el sello adherido á él, reservándose la Administración el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa ó de rechazarlas todas, como tampoco se admitirán las proposiciones que alteren ó modifiquen el pliego de condición.

Desde el día que se publiquen estos anuncios conforme dispone la condición tercera del pliego, hasta cinco días antes del en que debe tener lugar, se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cadiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona, pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo y por separado, la carta de pago del depósito impuesto para licitar y la cédula personal de los interesados, la cual se les devolverá después de to-

mar razón de ella en el sobre que contenga el pliego de proposiciones.

También podrán los licitadores presentar sus proposiciones ante la misma Junta de subastas, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Para poder tomar parte en el concurso, deberá imponer cada licitador en la caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias y á disposición del señor Ordenador de este Apostadero, como representante de la Hacienda la cantidad de seis mil doscientas veintitrés pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley.

Los postores que deseen examinar el buque que se enajena y sus máquinas y accesorios, podrán efectuarlo, previo el oportuno permiso del Excmo. Sr. General Jefe de este Establecimiento.

Arsenal de Cartagena 3 de Junio de 1914.—El Secretario, Luis Suarez.

Número 1.270.

Requisitoria.

Fernández Vera Miguel, hijo de Benito y de Sebastiana, natural de Santa Lucía (Cartagena), de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba por salir, color sano, tiene un hoyuelo en la barba, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Amalia, 15, 3.º, 4.º, procesado por prófugo, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antonio María Villalón y Demestre; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Barcelona 29 de Mayo de 1914.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.—El Secretario, Valentín Ayats Barreda.

Número 1.286.

Casado Zamora Ramón, hijo de Angel y María, domiciliado últimamente en Mojacar (Almería), comparecerá en término de sesenta días ante el Ayudante de Marina y Juez instructor D. Carlos Rubio y Diaz,

para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de tripulaciones de buques de la Armada, en convocatoria de 13 de Abril último; de no verificar su presentación en el término expresado á contar desde la publicación de requisitorias en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines Oficiales* de las provincias de Almería y Murcia, se le declarará prófugo parándole los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marina de 17 de Agosto de 1885, rogando á las Autoridades civiles y militares la busca y captura del individuo de referencia.

Garrucha 30 de Mayo de 1914.—
El Juez instructor, Capitán de Corbela, Carlos Rubio.

Quinta seccion.

Número 1.376.

Provincia de Murcia.— Agencia ejecutiva.— Débitos por Derechos Reales.— Año 1912.

Sr. D. Manuel Fernández Trintoré, como apoderado de la Societe Anónima de minas de «Fé de Morata».

En el expediente que por débitos del expresado conceptos se sigue en esta Agencia especial contra la referida Sociedad que V. representa, aparece haberse hecho traba de la cantidad en metálico de cien mil pesetas de los doscientos sesenta mil francos que procedentes de la referida Sociedad obran en poder de D. Pío Wandosell Gil, vecino de Cartagena, á quien se le hizo el correspondiente requerimiento para que dentro del término de veinticuatro horas hiciese entrega de la cantidad embargada en las oficinas del Arriendo de este servicio para su debida aplicación.

Y con el fin de que la aludida Sociedad tenga conocimiento del embargo á que se hace mención, se lo notifico por medio del presente anuncio en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, puesto que de dichas actuaciones resulta ignorarse su domicilio.

Murcia 30 de Mayo de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.129.

Edicto.

Provincia de Murcia.— Zona 8.ª.—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.— Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PUENTE TOCINOS

Antonio Martínez, 4'24 pesetas.
Antonia García, 1'80.
Antonio González, 3'65.
Antonio Gambín, 6'24.
Antonio Tovar, 7'83.
Antonio Molina, 7'59.
Antonio García, 33'57.
Antonio Sáez, 2'09.
Antonio Cárceles, 1'95.
Antonio Martínez, 6'34.
Antonio Martínez Andrés, 2'15.
Antonio Aroca, 3.
Antonio Aroca Nicolás, 6'53.
Antonio Salas, 3'04.
Ana Molina, 8'03.
Antonio García, 8'90.
Antonio Navarro, 4'24.
Antonio Soler, 4'34.
Antonio Arques, 4'15.
Antonio Vivancos, 9'50.
Antonio Martínez, 21'68.
Antonio Gil, 4'74.
Alfonso Hernández, 3'05.
Andrés Denia, 2'40.
Antonio Barba, 7'79.
Antonio Martínez, 21'68.
Antonio Torres, 8'89.
Antonio López, 3'26.
Antonia García, 11'05.
Antonio Martínez Aguilar, 9'50.
Antonio de San Nicolás, 4'63.
Antonio Gómez, 1'95.
Antonio Capel, 5'09.
Antonio Huertas, 4'24.
Antonio Martínez, 8'19.
Antonio Nicolás, 3'99.
Agustín Aroca, 6'29.
Antonio Velasco, 3'04.
Blas Muñoz, 3'55.
Bernardo Drieguez, 9'85.
Carmelo Barba, 7'13.
Dionisio Montoya, 3'04.
Diego Andrés Toledo, 3'04.
Dolores Gil, 22'27.
Francisco Pérez, 4'04.
Francisco García, 4'24.
Félix Sánchez, 11'99.
Francisco Gómez, 4'24.
Francisco Molina, 8'39.
Francisco Sánchez, 3'34.
Fuensanta Cervantes, 5'23.
Fernando Pina, 3'55.
Francisco Esteban, 6'89.
Francisco Carmona, 2'85.
Francisco Cascales, 7'19.
Fulgencio Madrona, 17'28.
Ginés Flores, 2'39.
Isabel Zapata, 2'25.
Isabel Martínez, 6'29.
Isidoro Barba, 15'75.
José Navarro, 11'05.
José Alarcón, 4'84.
José Gómez, 2'85.
José Martínez, 12'54.
Joaquín Morga, 3'94.
Juan Antonio Fernández, 9'50.
Juan Cano, 3'65.
Juan Antonio Morales, 4'05.
Juan Martínez, 4'79.
José Fuentes, 5'34.
Juan Guillén, 5'94.
José Baños, 2'04.
Juan Antonio Navarro, 3'94.
José Ortiz, 17'83.
José Gambín, 7'19.
Juan Oliva, 7'14.
Juan Gómez, 3.
Joaquín Marín, 3'15.
José Carrión, 6'54.
José Marín, 3'99.

José Asensio, 8'39.
Josefa López, 2'20.
Juan Cárceles, 5'69.
José Iniesta, 1'55.
José Hidalgo, 3'94.
José Soler, 4'25.
José Hernández, 3'35.
José Martínez, 3'15.
Juan Pérez, 24'99.
José Cárceles, 3'64.
Juan Fuentes, 3'64.
José Hernández, 5'88.
José Martínez, 6'87.
José García, 1'80.
José Marín, 8'50.
Juan Alarcón, 4'50.
José Vicente Hernández, 5'48.
Juan Velasco, 15'10.
José Alarcón, 6'85.
José Barba, 7'84.
Juana Serrano, 3'65.
Josefa Liza, 5'04.
José Hernández, 7'74.
Juan Tovar, 4'15.
Juan Velasco, 24'74.
José María Marroquí, 3'94.
José María Martínez, 4'44.
José Fernández, 5'57.
El mismo, 5'63.
José Antonio Hernández, 2'14.
José Aroca, 6'89.
Juan Baldomero de San Nicolás, 5'93.
José García, 9'29.
José García Chacón, 2'85.
Joaquín de San Nicolás, 5'04.
Juan José Belmonte, 5'33.
José Madrid, 9'28.
José Hernández, 4'04.
Juan A. Zambudio, 3'64.
José Molina, 8'90.
José Serrano, 8'33.
Laureano Nicolás, 6'83.
Mariano García, 4'44.
Mariano Molina, 10'60.
María Encarnación Cano, 6'09.
Mateo Hidalgo, 14'64.
Manuel Pina, 8'03.
Mariano López, 3'34.
María Pérez, 4'14.
María Pardo, 6'87.
María Cuenca, 11'89.
Manuel López, 7'53.
Pedro Ferrer, 2'39.
Patricio Hernández, 2'15.
Pedro Lacárcel, 3'75.
Pedro Serrano, 8'59.
Ramón Soler, 7'85.
Rafael Serrano, 2'80.
Ramón Abellán, 4'15.
Rafaela Lozano, 3'25.
Viuda de Juan Toledo, 2'45.
Vicente Espin, 59'45.
Victor Valencia, 3'84.
Vicente Baeza, 2'69.
Vicente Martínez, 2'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Mayo de 1913.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.129.

Edicto.

Provincia de Murcia.— Zona 9.ª.—
—Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.— Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de

apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CHURRA

Semestrales.

Andrés Giménez, 2'70 pesetas.
Antonio Serrano, 2'02.
Antonio Serrano Benavente, 3.
Francisco Bernabé, 1'78.
Ginés Martínez, 1'78.
Juan Arístones, 3.
José Atarrón, 2'50.
José Martínez Guirao, 5'63.
José Munuera, 13'69.
Juan Muñoz López, 5'44.
José García, 6'09.
José Alarcón, 12'19.
Juan A. Valverde, 4'74.
Juan Gil, 5'63.
Juan Molina, 3.
José Rabadán, 4'74.
Josefa Capel, 7'84.
Juan Alarcón, 4'74.
José Muñoz, 9'44.
Juan Martínez, 8'04.
José Hidalgo, 13'34.
José García, 10'10.
Joaquín López, 5'63.
Juan Cuevas, 4'15.
José Forca, 7'54.
José Muñoz Armero, 5'99.
José Ruiz, 3'75.
Juan Sánchez, 4'24.
José Herrero, 10'59.
Juan Alarcón García, 6'09.
Juan P. Díaz, 3.
Juan Sánchez, 4'45.
José Borja, 2'60.
José Martínez, 3'34.
José Antonio Ruiz, 7'19.
Luis García, 51'53.
María Sánchez, 18'13.
Mateo Séiquer, 20'23.
María Josefa Alcántara, 2'39.
Manuel Martínez, 3.
Marcos Alemán, 11.
María de la Fuensanta Pardo, 5'74.
Manuel López, 5'43.
Miguel Botias, 2'10.
Manuel Soria, 4'45.
María Pardo, 4'74.
Patricio García, 2'10.
Pedro J. García, 4'15.
Patricio García Marco, 2'10.
Pedro García, 2'70.
Pedro Zapata, 3'65.
Ramón S. Serrano, 5'04.
Viuda de Miguel García, 3'85.
Vicente Ruiz, 19'93.
Vicente Muñoz, 3.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Mayo de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 14 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndolea que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PALMAR

- Alfonso Saura, 11'70 pesetas.
- Antonio Ródenas, 2'40.
- Antonio Arjona, 3.
- Andrés Guerrero, 2'39.
- Ana María Pacheco, 3'25.
- Antonio Alcaraz, 2'25.
- Ana Ruiz 10'50.
- Antonio Ortuño, 2'14.
- Antonio Brocal, 8'50.
- Diego Sánchez, 2'75.
- Domingo Ortiz, 1'79.
- Francisco Ballesta, 3'35.
- Francisco González, 1'80.
- Francisco Carrillo, 1'55.
- Francisco Navarro, 3'94.
- Francisco Martínez, 10'40.
- Ginés Martínez, 2'39.
- Ginés García, 3'25.
- Ginés Osete, 2'35.
- Isidro García, 3'25.
- Isabel Marín, 4'44.
- Juan García, 3'55.
- Juan Bastida, 2'85.
- Juan Fernández, 2'39.
- Juan Sánchez, 3'55.
- Juan Pérez, 6'83.
- Juan Nieto, 3'55.
- José Sánchez, 2'85.
- José Martínez, 2'85.
- Juana Espinosa, 3'34.
- Leonor Ortuño, 3.
- Luis Saavedra, 2'39.
- Manuel González, 2'75.
- Mariano Noguera, 1'54.
- Miguel Giménez, 4'44.

Semestrales.

- Andrés Franco, 3 pesetas.
- Antonio López, 2'70.
- Antonio García, 3.
- Francisco Martínez, 2'14.
- Francisco Iniesta, 3.
- Salvador Alcaraz, 2'50.

DESCONOCIDOS

- Antonio Martínez, 3'85 pesetas.
- Antonio Gómez, 2'09.
- Antonio Cánovas, 6'29.
- Diego Moreno, 5'63.
- Francisco Pérez, 2'09.
- Francisco García, 2'50.
- Francisco Moreno, 13'99.
- Francisco Martínez, 1'78.
- Francisco González, 4'49.
- Francisco Sánchez, 3.
- Juan Morales, 2'45.
- José Garres, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1914.

MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto ordinario de 1914.	pesetas
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	842	17
Idem 2.º—Policia de Seguridad.	99	58
Idem 3.º—Policia urbana y rural.	531	63
Idem 4.º—Instrucción pública.	59	17
Idem 5.º—Beneficencia.	441	57
Idem 6.º—Obras públicas	62	50
Idem 7.º—Corrección pública.	261	42
Idem 8.º—Montes.		
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	3.018	30
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	179	42
Idem 11.—Imprevistos.	32.246	34
Idem 12.—Resultas.		
TOTAL.	37.742	10

En Alhama á 2 de Junio de 1914.—El Secretario Contador, José Andreo.

Alhama 4 de Junio de 1914.

En sesión de hoy ha sido aprobada por el Ayuntamiento la presente distribución de fondos.—El Alcalde, Antonio López.

Número 1.289.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Se hace saber: Que habiéndose prorrogado los presupuestos por que se rigió este Ayuntamiento en el año de 1913 y, estando vigentes en el presente, el repartimiento general vecinal adoptado para cubrir el déficit y como sustitutivo del impuesto de consumos sigue, en el ejercicio económico actual, como

consiguiente á aquella vigencia; y por tanto, conforme ha acordado la Junta municipal, en concepto de Junta de evaluación, se expone al público en las oficinas correspondientes por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que les convengan; en la inteligencia de que se comunicará á todo interesado que lo solicite lo que á él le afecte y que transcurrido dicho término, serán resueltas las reclamaciones presentadas, sin admitir las que se presenten pasado este plazo, como tampoco las que no se acomoden á las prescripciones legales.

Murcia 30 de Mayo de 1914.—L. Albaladejo.

Octava sección

Número 1.351.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que á instancia de Don Pedro Cerón Martínez, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Alhama, se instruye expediente para acreditar é inscribir á su nombre el dominio de la siguiente

Finca:

Tres octavas partes proindiviso, asimismo con las otras cinco octavas partes, propias del recurrente, de una casa de morada, sita en la población de Alhama, calle del Sepulcro, número quince, que toda ella consta de dos pisos, distribuidos en diferentes habitaciones, descubierto y pozo; cuya superficie de todo el edificio es de noventa y cuatro metros cuadrados; lindando por la derecha de su entrada con casa horno de Antonio López Cánovas, y por su izquierda y espalda con otra de la propiedad del recurrente.

La finca descrita la adquirió el recurrente por herencia de su hermana Doña Teresa Cerón Martínez.

En virtud de dicha pretensión, se convoca por tercera y última vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días á contar desde el veintinueve de Noviembre último, comparezcan á alegar su derecho; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á cuatro de Junio de mil novecientos catorce.—Arturo Ramos.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 1.353.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Don Mariano Avilés Zapata, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Rufino Gea Martínez, como Gerente de la Sociedad «Sindicato Agrícola de Orihuela», de la cantidad de quinientas pesetas y costas, reclamadas en juicio verbal á Francisco Lucas García, se sacan á subasta los siguientes bienes embargados á éste:

Dos vacas, tasadas en mil pesetas; y dos novillas, tasadas en quinientas pesetas.

La subasta se efectuará en los estrados de este Juzgado el día trece del actual á las diez y seis, y para tomar parte en ella, será necesario depositar el diez por ciento por lo menos del valor de la tasación; no admiliéndose postura que no cubra las dos terceras partes del importe de dichos bienes.

Murcia seis de Junio de mil novecientos catorce.—Mariano Avilés.—P. S. M., José Baleriola y Pedro García Córcoles.

Número 1.352.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LORCA

Edicto.

Don José Pallarés Frias, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dimanantes del juicio verbal seguido á instancia de Don José Ortiz Alázar, contra Beatriz Giménez Masegosa y otros como herederos de Domingo Sánchez Segura, en reclamación de cantidad, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dichos demandados, los bienes siguientes:

Pesetas.

Una parte de Hacienda, situada en la diputación de Purias, sitio del Raiguero, compuesta de cuatro fanegas, siete celemines y cuarenta y un céntimo de otro, equivalente á dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y once centiáreas, con casa, en estado de ruinas, sin número, varios árboles, palas, era de trillar y pozo de agua viva; que linda Levante Don José Ortiz; Norte el mismo Don José Ortiz; Poniente el referido Don José Ortiz, y Mediodía el camino de los Búcanos; valorada en novecientas pesetas. 900

Y un trozo de tierra de una fanega, once celemines y setenta y cinco céntimos de otro, de tierra de secano, equivalente á cincuenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas y ochenta y un decímetro cuadrado, situado en la diputación de Purias, sitio del Raiguero; que linda Levante Don José Ortiz; Norte el mismo señor, Poniente herederos de Domingo Sánchez y Mediodía herederos de Don Eulogio Saavedra; valorada en doscientas pesetas. 200

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día treinta del actual y hora de las doce, haciéndose constar; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasación; que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación; que los demandados carecen de título escrito, y que los licitadores no tendrán derecho á exigir más títulos que los que constan en autos.

Dado en Lorca á cinco de Junio de mil novecientos catorce.—José Pallarés.—Por su mandato, Julio Bejarano.

Número 1.356.

JUZGADO MUNICIPAL

DE FORTUNA

Don Salvador Ruiz López, Licenciado en Medicina y Cirugía y Juez municipal de esta villa de Fortuna.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la demanda de juicio verbal civil promovida en este Juzgado por Doña Juliana Baños Ruiz, sobre reclamación de cantidad, contra Juan Lozano y Lozano y otros, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia:

En la villa de Fortuna á veintiocho de Mayo de mil novecientos catorce. El Tribunal municipal de dicha villa formado por el Juez municipal Don Salvador Ruiz López y los Adjuntos propietarios Don Juan de los Ríos Belda y Don Juan Antonio Martínez Cascales; habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre Doña Juliana Baños Ruiz, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de esta villa, demandante, y Don Juan Lozano Lozano, casado, jornalero; Doña Francisca Lozano y Lozano, soltera, ocupada en las faenas propias de su sexo; Doña Josefa Lozano y Lozano, acompañada de su esposo Francisco Soro Gomariz, jornalero; Doña Josefa Lozano Miralles, acompañada de su esposo Cristóbal Pérez Lozano, jornalero y Doña Ginesa García Cascales, como madre y legal representante de sus menores hijos José, Beatriz y Salvador Lozano García, mayor de edad, viuda, ocupada en las faenas propias de su sexo; todos mayores de edad y vecinos de esta villa, demandados como herederos de su difunto padre y abuelo respectivamente Jaime Lozano Carrillo, sobre reclamación de trescientas diez pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los demandados Juan, Francisco y Josefa Lozano Lozano, Josefa Lozano Miralles y Ginesa García Cascales, ésta como madre y legal representante de sus menores hijos Salvador, Beatriz y José Lozano García, como herederos de su difunto padre y abuelo respectivamente Jaime Lozano Carrillo, á que abonon mancomunadamente á la demandante Doña Juliana Baños Ruiz, la cantidad de trescientas diez pesetas que ésta reclama en su anterior demanda, condenando además á aquéllos en todas las costas del presente juicio: Y si la parte actora no solicita la notificación personal de esta sentencia á dichos demandados, llévase á efecto en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salvador Ruiz.—Juan de los Ríos.—J. A. Martínez.

Y para que tenga lugar lo acordado en dichos autos y sirva de notificación la expresada sentencia á los demandados declarados rebeldes Juan y Josefa Lozano y Lozano, ésta acompañada de su esposo Francisco Soro Gomariz y Josefa Lozano Miralles, acompañada de su esposo Cristóbal Pérez Lozano, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, que empezará á contarse el plazo para que sea firme dicha resolu-

ción desde su publicación en el referido periódico.

Dado en Fortuna á veintinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Salvador Ruiz.—P. S. M., Pedro Pérez Camacho.

Número 1.299.

JUZGADO MUNICIPAL

DE MULA

Don Francisco Sánchez Baño, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Mula.

Doy fé: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra José María García Navarro (a) Pichanglés, de Mazarrón, domiciliado en la calle del Salitre, se pronunció sentencia por el Tribunal municipal, cuya cabeza y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia:

En la ciudad de Mula á veintinueve de Mayo de mil novecientos catorce. El Tribunal municipal, compuesto de los Sres. D. Jerónimo Martínez y Romero, Abogado, Juez municipal, y D. Eduardo Duarte Breis y D. Francisco Egea Serrano, Adjuntos; visto el presente juicio de faltas seguido entre partes, de una el ministerio público, representado por el Sr. Fiscal municipal D. Gregorio Boluda del Toro, y de otra José María García Navarro (a) Pichanglés, de veintinueve años, soltero, amolador, vecino de Mazarrón, sobre lesiones.

1.º Resultando:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á José María García Navarro (a) Pichanglés, á la pena de once días de arresto menor, á que pague como indemnización al perjudicado Antonio Fernández Diago, la suma de siete pesetas, sufriendo caso de insolvencia prisión subsidiaria y en las costas; notifíquese á las partes en la forma que la ley previene, y remítase certificación de esta sentencia á la Superioridad. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Martínez.—Eduardo Duarte.—Francisco Egea.

Cuya sentencia se publicó en el mismo día. Y para que sirva de notificación en forma al penado José María García Navarro, libro el presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Mula á veintinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Francisco Sánchez.—V.º B.º: Martínez.

Número 1.357.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á un individuo, de oficio vendedor de pescado en ambulancia, cuyas circunstancias se desconocen, el cual el día diez de Mayo último arrojó una pesa al sereno Pedro Candelas, ocasionándole una herida leve, para que comparezca en este Juzgado el día diez y seis del actual á las once de la mañana, para la celebración del oportuno juicio de faltas.

Cartagena dos de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

Número 1.328.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que me hallo tramitando por la actuación del que refrenda, para hacer efectivas las multas impuestas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, á Don Antonio García de Haro, vecino de Mazarrón, he acordado en providencia de hoy, sacar por primera vez á la venta en pública subasta por término de ocho días, los efectos siguientes embargados á dicho apremiado.

Un chigre de á mano; valorado en trescientas cincuenta pesetas. Y un donki vertical para la alimentación de calderas; justipreciado así bien en la suma de cuatrocientas pesetas.

Dicho remate tendrá lugar el día veinte del actual á sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de este Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último que los indicados bienes se encuentran en dicha villa de Mazarrón en poder del depositario Francisco Aguilar Martínez.

Dado en Totana á primero de Junio de mil novecientos catorce.—Arturo Ramos.—El Secretario, Miguel Marín.

Número 1.339.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Cédula de citación.

Faustino García García, de 18 años, soltero, jornalero, natural de Madrid y José Ferrero Villazala, de 14 años, habitante en Zamora, San Esteban 10 y 12, domiciliados últimamente se desconoce, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa por infidelidad en la custodia de presos, instruida por este Juzgado.

Mula dos de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario Francisco Berenguer.

Número 1.274.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Giménez Molina Gustavo, de diez y nueve años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Murcia, Santa Teresa 22, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á reponder de los cargos que le resultan.

Número 1.214.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Felipe V. Lafuente, natural de Al-

mería, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan; bajo miento de ser declarado rebelde.

Murcia veinte de Mayo de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, C. Rafael Villabona.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1.329.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HELLIN

Requisitoria.

López García Juana, de 23 años, soltera, sirvienta, hija de Luis y de Isabel, natural de Fuente-álamo, vecina de Tobarra, de estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo castaño, sin señal visible, y viste con arreglo á su clase; que manifestó residir en Archena, Venta de la Rambla, ó con su padre Luis López Martínez, en Pozo Cañada, placeta de Peinado, y cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa seguida en este Juzgado con el número 70, de 1913, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia de Albacete, que tiene decretada su prisión provisional por no haber asistido al juicio oral de dicha causa.

Hellin tres de Junio de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Carlos Carrasco.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS**

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonon intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior..	15.046.654'51
Imposiciones durante la semana..	359.684'79
<i>Suma.</i>	15.406.339'30
Reintegros..	354.669'27
<i>Saldo</i>	15.406.669'83

Madrid 30 de Mayo de 1914.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández